



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001383

Decreto No. _____ de 2026

(30 JUL 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que la servidora HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.402.579, presentó el día 28 de julio de 2026 escrito radicado en el Siep documental de la Gobernación número 2026075000273373, renuncia al cargo de SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE POLITICAS EDUCATIVAS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Código 045, Grado 13, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del día 03 de agosto de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE POLITICAS EDUCATIVAS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Código 045, Grado 13 a partir del día 03 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.402.579, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE POLITICAS EDUCATIVAS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Código 045, Grado 13 a partir del día 03 de agosto de 2026, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

130 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General